



Resolución Jefatural

Nº 968 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **03 AGO. 2022**

Visto; la Resolución Jefatural Nº 742-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 21 de junio de 2022, en un total de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el artículo primero de la Resolución Jefatural Nº 742-2022-GRSM/DRE-DO-OO de fecha 21 de junio del 2022, se resuelve contratar a doña **LUCIA EDITH ESPINO ARÉVALO**, en el cargo de Especialista Administrativo I, con Código de Plaza Nº 1121111271R6, a partir del 15 de junio al 31 de diciembre del 2022, en el que por error involuntario se ha consignado el DNI Nº 46668685, debiendo decir DNI Nº 46668695;





Resolución Jefatural

Nº 968 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses; siendo pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero respecto al número de DNI consignado en la Resolución Jefatural Nº 742-2022-GRSM/DRE-DO-OO, según se indica a continuación:

Nº	Nº RJ FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RJ Nº 742 de 21/06/2022	ESPINO AREVALO, LUCIA EDITH, contratada como Especialista Administrativo I en la Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba.	CONTRATAR DNI	46668685	46668695

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FRSO/JO
MRB/RR.HH.
ECB



Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300